

## FORO Temático

### **RSU, HACIA UN NUEVO PARADIGMA.**

- Sugerencia de modificaciones a la Ley N° 25.916.
- Recomendaciones para una Agencia Federal.

#### ENCUADRE

*Como continuación del Taller sobre RSU realizado en el ITBA el Foro plantea la reformulación de la Ley de Presupuestos Mínimos y recomendaciones para la Agencia Federal de Residuos. Los ejes de trabajo serán:*

#### Ley de Presupuestos Mínimos

- ¿Qué aspectos de la Ley deberían ser repensados y/o modificados para incrementar su capacidad de incidencia efectiva en el mejoramiento de los procesos GRSU?

#### Agencia Federal de Residuos

- ¿Cuáles deberían ser los contenidos y las líneas de intervención de la Agencia?
- ¿De qué modo sus orientaciones políticas pueden ser consensuadas en el espacio del COFEMA?

#### FUNDAMENTO

La gestión de los RSU ha pasado por diferentes encuadres o paradigmas, algunas veces estos se condensan en normas. Tal es el caso del Decreto-Ley 9.111 de 1978 que estableció para el AMBA la disposición final de RSU bajo la técnica del relleno sanitario. La entrada al siglo XXI vió crecer en nuestro país el paradigma de la Gestión Integral de RSU, el cual se reflejó en dos instrumentos nacionales principales: por un lado la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental N° 25.916 que establece la GRSU como paradigma oficial y piso normativo en todo el territorio de la República. Por otro lado, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) accedió a un crédito internacional con el cual se financiaron varios planes GRSU a municipios del país, en los cuales se financió la disposición final en rellenos sanitarios, ya que en los municipios del interior predominaban los basurales a cielo abierto como método más difundido para la disposición final.

Hoy emergen nuevos paradigmas, que no significan la sustitución del GIRSU sino una reorientación del mismo. Este es el caso de la llamada “economía circular”, donde se contempla la vida útil de los productos, y su aprovechamiento una vez terminada la misma. Es por ello que consideramos oportuno debatir sobre dos subtemas o instrumentos para un nuevo paradigma: por un lado la necesidad de reformular la Ley de Presupuestos Mínimos N°25.916; y por otra parte hacer recomendaciones para los contenidos y propósitos de la recientemente anunciada Agencia Federal de Residuos.

**a. Subtema: Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.916**

La Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.916 de residuos sólidos urbanos tiene 12 años. Cabe preguntarse cuál ha sido su incidencia sobre el mejoramiento de los sistemas de gestión. Oportunamente se la criticó como una norma meramente enunciativa, sin metas concretas y, por lo tanto, sin plazos. No obstante, muchas Provincias y la CABA han sancionado sus normas propias complementarias a la mencionada ley. Dichas normas, en general, tienen un carácter más operativo con metas, aunque muchas de éstas no se han alcanzado en los plazos establecidos. Al mismo tiempo, la ausencia de una Ley de envases vacía financieramente las políticas de reciclado, haciendo que las mismas sólo puedan avanzar donde las jurisdicciones cuentan con mayor nivel presupuestario.

Por otro lado emergen nuevas miradas como la economía circular ya señalada y nuevas tecnologías de tratamiento. Cabe entonces establecer algunos **ejes-disparadores** vinculados a una posible modificación de la Ley 25.916:

**1) ¿Qué aspectos deberían ser repensados y/o modificados de la Ley para incrementar su capacidad de incidencia efectiva en el mejoramiento de los procesos GIRSU?**

-La norma no da casi espacio a los gobiernos locales; si bien en el ordenamiento institucional éstos dependen de los regímenes municipales de cada Provincia. También es cierto que el artículo 123 de la CN consagra su autonomía, por lo que habría que preguntarse qué mecanismos de articulación pueden ser promovidos, además de los establecidos en la norma como el COFEMA; ya que son los gobiernos locales quienes tienen a su cargo la gestión cotidiana de los RSU. -

**b. Subtema: Agencia Federal de Residuos**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS) de la Nación ha anunciado la creación de la Agencia Federal de Residuos. Dicho Ministerio construyó un Observatorio en la materia. Cabe destacar que si bien la gestión operativa de los residuos es local, la misma se desarrolla en condiciones sociales y

geográficas altamente diferenciales, tanto de escala, como de condición social, climática y topográfica. Esto hace necesario repensar los instrumentos de gestión que se han aplicado, la mayoría de los planes han apuntado a grandes y medianas ciudades, además del programa específico para municipios turísticos. Sin embargo, no siempre se han podido superar los problemas estructurales y las comunidades no contempladas en estas clasificaciones han carecido de asistencia técnica y financiera. En tal sentido y como **ejes-disparadores** podemos plantear:

1) **¿Cuáles deberían ser los contenidos y las líneas de intervención de la Agencia?**

-Considerando la experiencia y las necesidades locales.-

2) **¿De qué modo sus orientaciones políticas pueden ser consensuadas en el espacio del COFEMA?**

-Teniendo en cuenta el rol que la Ley 25.916 le da al COFEMA en materia de articulación interjurisdiccional.-

## METODOLOGÍA

Cada foro estará abierto durante 2 semanas (14 días corridos), organizado en 4 momentos:

### 1. Apertura y Encuadre -Primer día-

- El Tutor presenta el tema - problema con una intervención en la que plantea el problema y las pautas del foro.
- Presentación de la temática, descripción sintética del tema con un encuadre que abarca las principales controversias, tensiones centrales, datos relevantes y ejes-disparadores.

### 2. Debate e Intercambio -Días 1 a 11-

- El Foro constará de dos subtemas, cada uno con sus ejes-disparadores. Dentro de cada eje se llevará adelante un debate en donde los foristas podrán realizar 3 intervenciones, distribuidas del siguiente modo:
  - Una primera en los primeros 4 días que refleje su opinión
  - Una segunda y tercera dentro de los días 5 a 8 y 9 a 11 comentando.

→ En el caso de los observadores\* en las últimas 48 hs del Foro podrán realizar una intervención.

\* Para un mayor intercambio de información y opiniones están los [Grupos de Interés](#) de la comunidad.

### 3. Aportes y Síntesis -Días 11 a 14-

→ El Tutor elabora una Síntesis del Foro que contiene la sistematización final y conclusiones. Lo sube al foro y define la realización de un encuentro presencial.

### 4. Encuentro Presencial y Recomendaciones

→ Presentación del Tutor y los foristas.

→ Debate de la Síntesis del Foro y elaboración de las Recomendaciones.